Coronel Oviedo, 01 de setiembre de 2022

Señor:

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción – Paraguay

Presente:

El Director de Administración y Finanzas de la Gobernación del Caaguazú, se dirige a Usted, a objeto de elevar **DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2022 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO SOBRE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ" - ID N° 418.378.----**

VISTO: La Resolución DNCP N° 286/2022. "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el **Art. 4 PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE** Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.-

4) Opcionalmente, la Convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.-

Que, el **Artículo 5°. PUBLICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN** La publicación de la justificación del incumplimiento del cronograma remitida por las Convocantes, será realizada a fin de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supondrá la verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del contenido y razonabilidad de la información.

POR TANTO: Esta Dirección de Administración y Finanzas se adhiere a lo estipulado en la Resolución 286/2022.-

DICTAMEN

Esta Dirección de Administración y Finanzas, en virtud a lo establecido en la normativa vigente; manifiesta que se ha incumplido con lo establecido en la misma por los motivos expuestos:

1. La elaboración de las especificaciones técnicas que cubrirán las necesidades de cada oficina solicitante de los bienes, la cual ha tomado un tiempo para cubrir esas necesidades.
2. La obtención de los precios referenciales en el mercado.-

Es mi dictamen.

Firma del Responsable de la UAF

Lic. Lucía Burgo

Administradora

Gobernación de Caaguazú

GOBERNACION DEL V DPTO. CAAGUAZU Cnel. Oviedo - Paraguay